

que fueron se dio principio a la Sesion.

Se dio un oficio del Señor Jefe Político de la Provincia  
del Sur del Occidente, el que a la letra dice así = Habiendo des-  
pues de esta Corporacion la orden que se practicaba el abono  
de Cuatrocientos setenta y Cuatro reales que debe hacer a D. Se-  
bastian Hernandez, de resultas de la Subscripcion del Boletín Ofi-  
cial, en los años mil ochocientos veinte y seis y ochocientos ve-  
inte y siete, y a que se halla incurso en la multa de tres  
cientos Ducados con que lo consigna en caso de desobediencia; y  
pues que si en el termino del tercero dia del recibo de  
esta no se hace efectivo dicho adeudo al H. Ayuntamiento y lo  
debe de depositar de esta dependencia, se expedido la  
competente orden al respectivo Jefe de P. Instancia de el  
partido, para que proceda a la ejecucion y embargo  
de bienes suficientes a cubrir ambas cantidades y  
tengan puntual cumplimiento en las disposiciones = vien-  
te Albistado = Los Alcaldes y Ayuntamiento Constitu-  
cional de el Pinatubo

Otro = Recuerdo, que no siendo dependiente de esta Corporacion  
lo que incurre en su anterior oficio, por la reorganizacion  
de la municipalidad de dicho punto del proceso muy  
pasado de Obispo de los Sagrados Sabios, a D. Policarpo Ribera  
Alcalde que fue y los Regidores D. Claudio Delgado, D. Segun-  
do Lopez, D. Jose Brujo, D. Senar Perez y al Abogado D.  
Juan Sag, ambos que componian el Ayuntamiento. Lo que  
dado que lo fue el punitado oficio, manifestaron el  
primero de quedar enterado y los restantes contestaron  
que a ellos no se les habia manifestado el oficio que  
cita. El Señor Jefe Político de su anterior dele-  
minacion, los mismos que firmaron lo que sabian ha-  
cerlo y por lo que no sabian lo hicieron otros en continua-  
cion del oficio de Señor Jefe Político.

Otro. El Señor Presidente manifesto un Certe que  
obtenido en el mismo dia del apoderado de la Cusca